Chile Atiende

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Ministerio de Educación

Beca de Reparación Valech

Última actualización: 27 mayo, 2026

Descripción

Si eres una persona que se encuentra en el Informe Comisión Valech, postula a una beca para estudiar en la educación superior que cuente con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación (Mineduc). Si no deseas ocupar la beca, puedes hacer que tu hijo, hija, nieto o nieta (traspaso) use el beneficio.

En el caso de estar estudiando ya una carrera (y querer postular para el segundo año o los que sigan), o de querer postular a la beca para traspasarla, el beneficio se puede usar solo en instituciones acreditadas al 31 de diciembre de 2025. Por otro lado, si haces el traspaso y la persona postulante se matricula en **Medicina**, **Pedagogía** u **Odontología**, la carrera también debe estar acreditada o en proceso de acreditación al 31 de enero de 2026.

Obtén más información.

Revisa los resultados de asignación (primer y segundo periodo) **a partir del 27 de mayo de 2026**. Si no estás conforme, **apela hasta el 11 de junio de 2026**.

Primer periodo de postulación al FUAS (octubre-noviembre de 2025):

- **Resultados de preselección y potenciales renovantes**: 15 de enero de 2026.
- **Resultados de asignación**: 10 de marzo de 2026.
- **Apelación**: desde el 10 hasta el 25 de marzo de 2026.

Segundo periodo de postulación al FUAS (febrero-marzo de 2026):

- **Información del nivel socioeconómico**: 16 de abril de 2026.

Siguiente etapa (primer y segundo periodo):

- **Resultado de asignación**: 27 de mayo de 2026.
- **Apelación**: desde el 27 de mayo hasta el 11 de junio de 2026.
- **Resultado de apelación**: 30 de julio de 2026.

Último proceso de apelación si postulaste en el primer y segundo periodo:

- **Apelación**: desde el 30 de julio hasta el 14 de agosto de 2026.
- **Resultados de asignación**: 15 de octubre de 2026.

Verifica la cobertura del beneficio

La cobertura dependerá de la persona beneficiaria de la beca:

- **Titulares**: financiará la matrícula y la totalidad del arancel anual de la carrera.
- **Traspaso (para tu hijo, hija, nieta o nieto)**:
  - Universidades del Consejo de Rectores: financiará tu matrícula y arancel de referencia anual.
  - **Universidades privadas y carreras profesionales en institutos profesionales**: financiará tu matrícula y arancel anual por un máximo de $1.150.000.
  - **Centros de formación técnica o carreras técnicas de institutos profesionales**: financiará tu matrícula y arancel anual por un máximo de $600.000.

Titulares Valech:

- Formulario de aceptación del beneficio educacional contemplado en la Ley Nº 19.992 o anexo Nº 4.
- Fotocopia de la cédula de identidad.
- Licencia de enseñanza media o fotocopia legalizada.
- Fotocopia del comprobante de la matrícula, debe tener la información de la carrera y arancel del año.

Traspaso Valech:
Necesitarás los siguientes documentos de la persona postulante:

- Certificado de nacimiento (para asignación familiar).
- Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.
- Fotocopia legalizada de licencia de enseñanza media.
- Fotocopia del comprobante de la matrícula; debe señalar la carrera y arancel del año.
- Certificado de nacimiento del padre o madre de la persona postulante, si el o la titular del beneficio es una abuela o abuelo.
- Carta de aceptación del beneficio, anexo Nº 5.

Adicionalmente, y dependiendo de la situación de la persona postulante, deberás presentar los siguientes documentos:

1. Postulante **con titular vivo**:
    - Formulario de traspaso del beneficio, legalizado ante notario (anexo Nº 1).
    - Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados, de la persona postulante.
2. Postulante con titular fallecido o fallecida, **con traspaso previamente realizado**.
    - Fotocopia de la cédula de identidad, por ambos lados, de la persona postulante.
    - Formulario de traspaso del beneficio, legalizado ante notario (anexo Nº 1).
3. Postulante con titular fallecido o fallecida, **con posesión efectiva**:
    - Certificado de defunción del titular.
    - Sentencia o resolución del Juzgado de Letras en lo Civil o Registro Civil e Identificación en el que se haya otorgado la Posesión Efectiva.
    - Formulario de traspaso del beneficio, legalizado ante notario (anexo Nº 2).
4. Postulante con titular fallecido o fallecida, **sin posesión efectiva**:
    - Formulario de traspaso del beneficio, legalizado ante notario (anexo Nº 3).
    - Certificado de defunción del titular.

Importante: deberás cargar los documentos en el sitio web del FUAS en las fechas establecidas por el Mineduc.

Chile Atiende

Entra al **sitio web Beneficios Estudiantiles** del Mineduc e ingresa tu RUT para conocer los **resultados de asignación** a la beca del primer y segundo periodo.

Si no obtuviste ninguna beca o crédito del Mineduc, o consideras que tu situación requiere una nueva evaluación, realiza la apelación hasta el 11 de junio de 2026 a través de la misma plataforma con tu RUT y contraseña FUAS, o ClaveÚnica. Si aún no la tienes, solicítala.